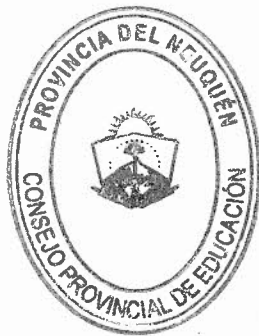




PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0197
EXPEDIENTE N° 2023-02515007-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 29 FEB 2024



VISTO:

La Ley 26.206, las Resoluciones N° 183/2002 del Consejo Federal de Cultura y Educación y N° 32/2007 del Consejo Federal de Educación y el Dictamen N° 2947/2023 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 183/2002, se creó la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, para evaluación y registro de las ofertas educativas a distancia de todos los niveles y modalidades hasta el Nivel Superior, estableciendo, a su vez, los requisitos y condiciones para la obtención de la validez nacional de los títulos;

Que, a partir de la norma mencionada, se puso en marcha un inédito proceso de evaluación con el propósito de mejorar la calidad de los estudios a distancia, registrar las ofertas educativas, adecuar esta opción pedagógica a las normas educativas vigentes y, como consecuencia, resguardar los intereses y derechos de los estudiantes;

Que el Instituto Panamericano de Estudios Superiores presentó ante la Comisión Federal, el proyecto de Educación Secundaria con Orientación en Economía y Administración;

Que la instancia de presentación de proyectos ante la Comisión Federal por parte de instituciones educativas, es de carácter obligatorio y excluyente, tanto para el reconocimiento jurisdiccional como para la validez nacional de los títulos;

Que la propuesta pedagógica recibió la aprobación por dos (2) años, conforme a lo dispuesto en el Artículo 36° del Anexo II de la Resolución N° 346/2018 del Consejo Federal de Educación;

Que los dictámenes emitidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, constituyen una ponderación técnico-pedagógica del proyecto de Modalidad a Distancia, debiendo ser ratificado por la normativa jurisdiccional;

Que el Instituto Panamericano de Estudios Superiores de la ciudad de Neuquén, es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo Orden I-112, sin aporte económico estatal, según Resolución N° 1529/2002;

Que es necesario aprobar el Plan de Estudio con un nuevo número para la modalidad a distancia y así garantizar la validez nacional del título;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0197
EXPEDIENTE N° 2023-02515007-NEU-DESP#CED

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) RATIFICAR** el Dictamen N° 2947/2023 emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia, Recibo N° 1582/2023, Expediente N° 2018-26687675-APN-DATA#ME, donde se dictamina la Aprobación por Dos (2) años de la oferta Educación Secundaria con Orientación en Economía y Administración para el Instituto Panamericano de Estudios Superiores.
- 2º) CREAR**, a partir de la firma de la presente norma, en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio N° 771 correspondiente a Educación Secundaria con Orientación en Economía y Administración, que como Documento IF-2024-00333679-NEU-PRIVADA#CED integra la presente norma.
- 3º) ADOPTAR** el Plan de Estudio N° 771 del Nomenclador Curricular Provincial correspondiente a Educación Secundaria con Orientación en Economía y Administración en el Instituto Panamericano de Estudios Superiores.
- 4º) DETERMINAR** que el Plan de Estudio N° 771 no podrá ser adoptado por ninguna otra institución, dados los requisitos establecidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia.
- 5º) ESTABLECER** que para continuar con el dictado de la oferta Educación Secundaria con Orientación en Economía y Administración, aprobada por el Dictamen N° 2947/2023, el Instituto Panamericano de Estudios Superiores deberá realizar las presentaciones correspondientes ante el Consejo Provincial de Educación en los plazos y formatos que indique la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia.
- 6º) DISPONER** que la Dirección General de Escuelas Privadas realizará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación y Distrito Escolar I.
- 7º) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Escuelas Privadas a los fines dispuestos en el Artículo 6º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

COPIA
DE


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Glenda Judith TEMI
Subsecretaria de Políticas Educativas
y Coordinación - A/C Presidencia del
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. Leandro Damián POLICANI
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. Gastón Walter ARANA
Vocal Nivel Rama Media,
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén